

godos e de su favor y a general godo
dececa en forma, y asimismo las que
les favorece q. haren e sus meros
y heredades y en otro nombre juraron
en forma de dolo que no pediran bene
ficio e remuneracion in integrum enor
me ni enormissima lesion ni absolucion
ni restacion de los juram. lo q. ha me
nos a su competencia que se le fue
o g. de cuo condes y Siseles conde
quiere aunque sea e sup. pro moru
no. Sasandella pena de perjurio q. se
incurra en las demas p. venidas e
por dia y tantas quantas vezes se le
concediere e los tantos juram. q.
en otro nombre haren jurio mas
para que siempre era e es q. se
sea la vida y firme jantur con
tra ellos, sea legaron estos otos
y antes con sus venis p. apior
y otras hauidos y p. hauer congo
desio e sumias y remuneracion
e leyes en forma q. se otorgaron

